

Nota

| Número: |
|---|
| |
| Referencia: Decreto Concurso 109-2023 gas oil grado 3 consumo primer quincena de diciembre de 2023- Expediente Electrónico EX-2023-00032598MUNICRESPO-SUM#SEHP |
| A: Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SSP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SSP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Yamila Natali Franco (AI#SEHP), |
| Con Copia A: |
| De mi mayor consideración: |
| <u>VISTO</u> : |
| La necesidad de realizar la adquisición de gas oil grado 3 consumo primer quincena mes de Diciembre de 2023, y |
| |

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las normas vigentes, se torna necesario proceder a realizar un llamado a Concurso de Precios a los fines de poder efectuar la adquisición.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

<u>Art 1°.-</u>Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para el llamado a Concurso de Precios objeto del presente Decreto.

Art.2°.-Llámase a Concurso de Precios Nº 109/2023 para la adquisición de:

Ítem 1) Nueve Mil (9000) litros de gas oil grado 3 consumo primer quincena mes de Diciembre de 2023 para vehículos municipales, cuyas características se ajustarán a los Pliegos de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 3°.-Fíjase el Presupuesto oficial en la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 4.687.200,00).

Art. 4°.-Determínase que las propuestas se recepcionarán por Sección Suministros hasta el día de su apertura que se llevará a cabo el 28 de Noviembre, a la hora 10,20.

<u>Art. 5°.-</u>Desígnase para integrar la Comisión de Estudio de las propuestas del Concurso de Precios N° 109/2023, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros, al Secretario de Servicios Públicos y al Jefe de Contaduría.

Art.6°.-Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02- Función 90 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01; Finalidad 03- Función 20 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01; Finalidad 02- Función 10 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01; Finalidad 01 - Función 30 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 10 y Finalidad 03 - Función 20 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 04.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.8°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.